



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



ACTA NÚM. 9/2006

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2006

En Guadalix de la Sierra, cuando son las 19.05 horas del día veintiséis de junio de 2006, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistidos por mi, el Vicesecretario.

Asistentes

Alcalde,

Sr. García Yuste, Ángel Luis (PP)

Concejales/as,

Sr. García Nieto, Vicente (PP)

Sr. López García, Pedro Luis (PP)

Sra. Blanco Márquez, María Nuria (PP)

Sra. Rodríguez Rubio, Noemí (PP)

Sr. Esteban Fuentes, Vicente Javier (PSOE)

Sr. Hernán Barrio, José Julio (PSOE)

Sr. Márquez Gamo, Amador (PSOE)

Sra. Jiménez Hernán, Inmaculada (CIGS)

Vicesecretaría

Sr. Pascual Echalecu, José Carlos

Intervención

Sra. Otaí García, Ana María

No asistentes

Sr. Herencia López, José Antonio (IU), que ha excusado previamente su presencia.

Sra. Rubio Rodríguez, Felisa (PSOE).

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



1. APROBACIÓN DEL ACTA N.º 8/2006 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 1 DE JUNIO DE 2006

Pide la palabra D. Vicente Javier Esteban Fuentes para hacer una observación al acta. Según señala, en la tercera pregunta realizada por la concejala D.ª Inmaculada Jiménez Hernán al Sr. Alcalde relativa a la Casa de Niños, ~~debe~~ suprimirse en la respuesta de éste el párrafo "lo que no quiere decir que no pueda compatibilizarse el espacio con otras actividades" ya que entiende que dichas palabras no fueron emitidas por el Sr. Alcalde.

La observación es rechazada con los votos en contra de los concejales del PP y los votos a favor del resto de representantes.

El Acta, cuyo borrador ha sido entregado a los concejales junto con la convocatoria del orden del día, es **aprobada**.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REESTRUCTURACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el Sr. Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, que es del tenor siguiente:

HABIÉNDOSE PROCEDIDO en sesión plenaria de fecha 27 de junio de 2003 a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de dotar al mismo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1. c) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, otorga a todos los Grupos Municipales integrantes de la Corporación.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde al Pleno de cada Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nacen con vocación de permanencia por obedecer a la estructura del ámbito competencial del Ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar temas específicos.

CONSIDERANDO que de conformidad con el precepto citado, estas Comisiones han de estar integradas por los miembros que designen los diferentes Grupos Políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en este Ayuntamiento.

Y CONSIDERANDO que según informe de la Vicesecretaría se hace necesario la reestructuración de las mismas tanto en número como en su objeto, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes

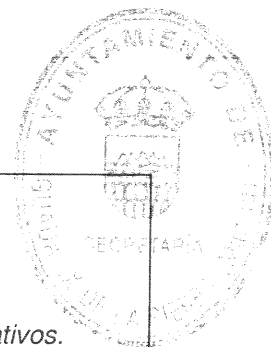
ACUERDOS

PRIMERO.- Crear las Comisiones Informativas de carácter permanente siguientes:

- 1) Comisión especial de cuentas, que actuará como Comisión informativa

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda.

2) Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación.

3) Comisión Informativa de Servicios, Asuntos Sociales y Organizativos.

Esta estructura sustituye a la aprobada en sesión plenaria de fecha 27 de junio de 2003.

SEGUNDO.- *Las Comisiones Informativas estarán integrada por los miembros siguientes:*

1) Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

2) Vocales: dos representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, dos representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, un representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida y un representante del Grupo Municipal de la Candidatura Independiente de Guadalix de la Sierra.

3) Secretario: El Vicesecretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

TERCERO.- *Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente, serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno local y de la Alcaldía, en estos dos últimos supuestos cuando estos órganos actúen por delegación de aquél, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno de la Corporación, cuando el órgano competente les solicite su dictamen.*

CUARTO.- *Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes en cada Comisión junto con un suplente, notificándolo por escrito al Vicesecretario General de esta Corporación en el plazo de una semana a contar desde la comunicación referida, quedando facultado el señor Alcalde para, mediante Decreto, proceder a su nombramiento.*

La propuesta, que está dictaminada favorablemente por la Comisión informativa de Régimen interior, Personal y Servicios, es sometida a votación, siendo **aprobada con los votos a favor de todos los concejales presentes.**

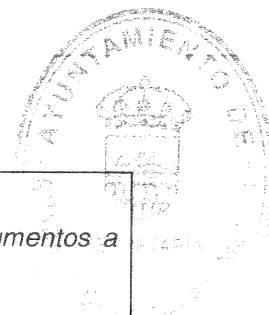
3. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 2006.

Por el Vicesecretario se procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía que es del tenor siguiente:

Visto el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2006 formado por la Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en concordancia con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990.

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Considerando que el proyecto de Presupuesto lleva unidos los documentos a exigidos por la normativa en vigor.

Por todo lo cual, propongo al Pleno la adopción de los siguientes:

Acuerdos

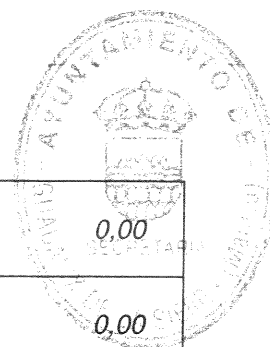
Primero. Aprobar la plantilla de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento así como la Relación de Puestos de Trabajo.

Segundo. Aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el próximo ejercicio, cuyo resumen por capítulos presupuestarios, expresados en euros, son del siguiente tenor literal:

GASTOS CORRIENTES		INGRESOS CORRIENTES	
	2006		2006
Cap.1.- Personal	1.480.423,55	Cap.1.-Impuestos Directos	1.132.178,00
Cap.2.-Gastos Corrientes en B. y S.	2.651.301,65	Cap.2.-Impuestos Indirectos	191.346,31
Cap.3.-Gastos Financieros	9.110,29	Cap.3.-Tasas y Otros Ingresos	1.536.905,60
Cap.4.- Transferencias Corrientes	94.700,00	Cap.4.-Transferencias Corrientes	1.903.763,29
		Cap.5.-Ingresos Patrimoniales	133.583,00
	4.235.535,49		4.897.776,20
GASTOS DE CAPITAL		INGRESOS DE CAPITAL	
	2006		2006
Cap.6.-Inversiones Reales	6.000.835,41	Cap.6.-Enajenación de Inversiones	3.483.722,37
Cap.7.- Transferencias de Capital	0,00	Cap.7.-Transferencias de Capital	1.880.113,04

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Cap.8.-Activos Financieros	0,00	Cap.8.-Activos Financieros	0,00
Cap.9.-Pasivos Financieros	25.240,71	Cap.9.-Pasivos Financieros	0,00
	6.026.076,12		5.363.835,41
TOTAL GASTOS	10.261.611,61	TOTAL INGRESOS	10.261.611,61

Tercero. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el próximo ejercicio.

Cuarto. Exponer al público el presente acuerdo y darle la publicidad establecida en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que en el plazo de los quince días siguientes a su publicación puedan examinarlo los interesados y presentar cuantas reclamaciones tuvieran por convenientes.

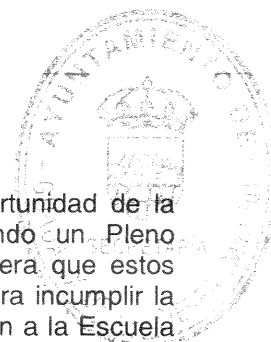
Quinto. El presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente si durante el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, en cuyo caso se procederá a su publicación, debidamente resumido por capítulos, en el BOCM, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

Se promueve debate interviniendo en primer lugar D. Vicente Javier Esteban Fuentes para preguntar por la inclusión en el anexo de personal laboral de dos trabajadores que figuraban como personal funcionario. Señala que en la Comisión informativa no se le informó de ese cambio y quiere conocer las razones del mismo, explicación que también solicita D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán. Señala la Interventora municipal que se trata precisamente de evitar una irregularidad como es la de incluir como funcionarios interinos a dos personas con contrato laboral. El Vicesecretario aclara que detectó el error el pasado jueves mientras se confeccionaba el censo de personal para las próximas elecciones de representantes de los trabajadores y que, tal y como señalan los concejales, es cierto que no se les informó ese mismo día en la Comisión del cambio producido, error que asume como propio el Vicesecretario. Pregunta D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán si se adecua a legalidad modificarlo después de la Comisión informativa, respondiendo la Interventora que en la medida en que se trata de un error material como otros que han tenido lugar, no ve problemas en ello.

D. Vicente Javier Esteban Fuentes critica que la aprobación del Presupuesto va a tener lugar después de tres Plenos, sin consenso y gracias a la ausencia de un concejal la cual era conocida por el Sr. Alcalde. A su juicio ni siquiera ha tenido el valor de promover una cuestión de confianza para aprobar el Presupuesto. D. Pedro Luis López García le recuerda que precisamente el PSOE se ha negado desde el principio a consensuar o acordar el Presupuesto. EL concejal del PSOE contra argumenta señalando que eso se debe a los engaños del Sr. Alcalde, a su incumplimiento de la carta de intenciones que posibilitó aprobar el

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Presupuesto anterior y critica que se haya aprovechado la oportunidad de la ausencia de concejales para aprobar el Presupuesto, teniendo un Pleno ordinario el próximo día 5 de julio. Por último, señala que espera que estos Presupuestos no sean la cobertura que busque el Sr. Alcalde para incumplir la decisión del Pleno en el que se acordaba destinar una subvención a la Escuela de Música. Interviene el Sr. Alcalde para señalar que se han incluido propuestas diversas en el Presupuesto, y que la oposición del PSOE al mismo obedece a ciertos antecedentes pero no a su contenido, defendiendo el Presupuesto como un presupuesto abierto que recoge el interés municipal.

D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán critica que se aproveche la ausencia de dos concejales y califica de intolerable el posible incumplimiento del acuerdo plenario de canalizar la subvención a la Escuela de música. Igualmente señala que a su juicio la gestión municipal se está llevando a cabo casi íntegramente con base en enajenaciones de terrenos, lo que es negado por el Sr. Alcalde que afirma que la mayor parte de las inversiones se hacen vía subvención autonómica.

La propuesta, que está dictaminada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, es **aprobada** con los votos a favor los concejales del PP y votando en contra el resto de representantes políticos.

4. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Por el Vicesecretario se procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía que es del tenor siguiente:

“VISTO el estudio económico del coste del servicio de la Escuela municipal de Música de fecha 19 de junio de 2006, el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del mencionado servicio, y el informe-propuesta de Intervención de fecha 19 de junio de 2006, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

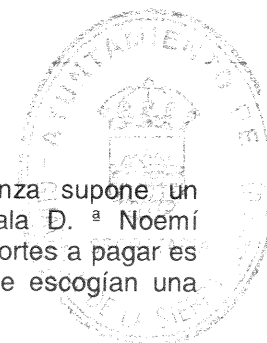
PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la prestación del servicio de la Escuela municipal de Música y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



D. Vicente Javier Esteban Fuentes pregunta si la ordenanza supone un incremento del coste para el alumno, señalando la concejala D.ª Noemí Rodríguez Rubio que la única modificación en cuanto a los importes a pagar es la efectuada respecto de los no empadronados y para lo que escogían una tercera especialidad.

También pregunta por el Pliego de cláusulas administrativas que va a regular el concurso para la gestión de la Escuela de Música y por la constitución de la mesa de contratación, entendiendo que en ésta deben estar representados todos los grupos por estar así establecido por Pleno. El Sr. Alcalde responde que aunque es él el que ha de actuar como órgano de contratación, la mesa se constituirá efectivamente con miembros de todos los grupos políticos.

D.ª Inmaculada Jiménez Hernán pregunta por las novedades que incorpora la Ordenanza, respondiendo la Interventora que únicamente son las referidas a la tercera especialidad y la bonificación de los empadronados.

La propuesta es **aprobada por unanimidad** de los concejales presentes.

5. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO EN LA ENAJENACIÓN DE DIVERSAS PARCELAS SITAS EN URBANIZACIÓN LAS CUMBRES Y U.E. 22 CONVOCADO POR ACUERDO DE PLENO DE FECHA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS SITAS EN LA C/ MANOLETE N.º 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34 Y 36 (URBANIZACIÓN LAS CUMBRES)

Por el Vicesecretario se procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía que es del tenor siguiente:

“RESULTANDO que con fecha 6 de abril de 2006 se acordó por el Pleno de la Corporación la enajenación mediante concurso de diversas parcelas sitas en la c/ Manolete de la urbanización Las Cumbres y en la U.E. 22.

RESULTANDO que en dicho acuerdo se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, siendo publicado anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 126 de 29 de mayo de 2006.

CONSIDERANDO que no se han presentado ofertas durante el plazo de quince días naturales y que es necesaria la enajenación de determinadas parcelas con el objeto de financiar la obra de sustitución de la red de aducción de agua potable de Guadalix de la Sierra, esta Alcaldía, de conformidad con el dictamen de la Comisión informativa de urbanismo y medio ambiente y lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

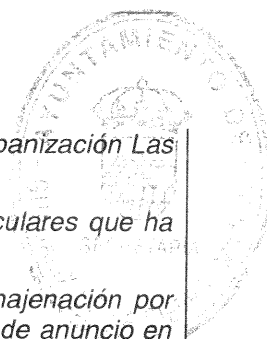
PRIMERO.- Declarar desierto el concurso convocado por el Pleno en sesión de fecha 6 de abril de 2006 para la enajenación de diversas parcelas sitas en la c/ Manolete de la urbanización Las Cumbres y en la U.E. 22.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente urgente y abierto de contratación y la enajenación mediante concurso en un lote de las parcelas sitas en la c/



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Manoleta n.º 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34 y 36 de la Urbanización Las Cumbres por un tipo de licitación de 892.502,97 euros.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento abierto de enajenación por concurso de las parcelas de referencia, ordenando la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- Nombrar vocales de la Mesa de Contratación al Vicesecretario y a la Interventora o funcionarios que los sustituyan y a los concejales D. Pedro Luis López García, D. Vicente Javier Esteban Fuentes, D. José Antonio Herencia López y D.ª Inmaculada Jiménez Hernán o concejales en quienes deleguen."

Se promueve debate interviniendo los concejales D. Vicente Javier Esteban Fuentes y D.ª Inmaculada Jiménez Hernán para poner de manifiesto que en la carpeta del expediente no figura el informe técnico valorativo correspondiente, respondiendo el Sr. Alcalde que ello se debe a que se ha elaborado hoy mismo. D. Vicente Javier Esteban Fuentes pide fotocopia del informe y propone que para evitar este tipo de situaciones transcurran más días entre la Comisión informativa y el Pleno.

La propuesta es **aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación** con los votos a favor de los concejales del PP y PSOE y el voto contrario de la representante del C.I.G.S.

6. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA U.E. 36 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE GUADALIX DE LA SIERRA

Por el Vicesecretario se procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía que es del tenor siguiente:

"SIENDO necesaria la modificación puntual de la Unidad de ejecución 36 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Guadalix de la Sierra dada la necesidad de cerrar el vial de circunvalación que conecta la carretera de Navalafuente a El Escorial con al carretera de Torrelaguna, la conveniencia de proceder al cierre del colector norte del alcantarillado municipal y de la conexión del anillo de la red de abastecimiento de agua de nueva creación y la oportunidad de ceder la zona de espacio libre junto al río Guadalix.

RESULTANDO conveniente la creación de vivienda multifamiliar al objeto de reducir el coste de la vivienda.

CONSIDERANDO que ha de establecerse de forma inequívoca la delimitación de la Unidad y eliminar el vial de conexión de la U.E. 18 con la 36.

Y EXAMINADO el convenio urbanístico de planeamiento negociado y suscrito entre D. Miguel Ángel Collar Arango en nombre y representación de H.C. GUADALVIR CONSTRUCCIONES, S.A. y el Sr. Alcalde de Guadalix de la Sierra y las contraprestaciones económicas en él establecidas, esta Alcaldía, de

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

conformidad con los artículos 57 y 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y con el dictamen favorable de la Comisión informativa, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de la Unidad de Ejecución n.º 36 en los términos descritos en el convenio urbanístico de planeamiento referenciado.

SEGUNDO.- Someter a información pública la modificación puntual de la Unidad de Ejecución n.º 36 durante un periodo de un mes, mediante anuncio en el BOCM y en un periódico de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.- Incluir el texto íntegro del convenio entre la documentación sometida a información pública.

CUARTO.- Una vez concluido el trámite de información pública, remitir el expediente a la Consejería competente en materia de medio ambiente a fin de que emita en el plazo máximo de dos meses el preceptivo informe de análisis medioambiental.

QUINTO.- Tras la información pública, y a la vista de las alegaciones que en su caso se presentasen, elaboración de una propuesta de texto definitivo del Convenio por el Sr. Alcalde, del cual se dará vista a la persona que hubiera negociado y suscrito el texto inicial, para que en un plazo de entre diez y quince días acepte o realice los reparos que estime conveniente.

SEXTO.- Devolver el expediente así formado al Pleno para que proceda en su caso a la aprobación provisional de la modificación puntual de la U.E. 36 y a la ratificación de la propuesta del texto definitivo del Convenio."

D.ª Inmaculada Jiménez Hernán pregunta por el número de viviendas que implicará la modificación, respondiendo el Sr. Alcalde que se tendrá conocimiento de ello cuando se presente el correspondiente proyecto pero que sí se sabe a ciencia cierta es el nulo incremento de edificabilidad. La concejal adelanta su abstención por cuanto entiende que no se han emitido los informes preceptivos que garanticen la legalidad del convenio.

Interviene D. Vicente Javier Esteban Fuentes que adelanta el voto a favor de su grupo por coherencia y responsabilidad, ya que este convenio es, a su juicio, similar al que en su día se firmó sobre el Prado de la Noria, preguntándose porque aquél no lo quería el PP y éste sí y mostrando su esperanza de que éste, al contrario que el anterior, sea debidamente tramitado ante la Comunidad de Madrid. Pregunta al Sr. Alcalde si se ha comunicado al Canal de Isabel II esta modificación, respondiendo que no. Por otra parte, hace referencia a la cláusula sexta de Convenio, en la que el particular se comprometía a ingresar en la Tesorería del Ayuntamiento 200.000 euros cuando sea aprobada provisionalmente la modificación y otros 400.000 euros cuando lo sea con carácter definitivo, afirmando que tal y como manifestó en la Comisión informativa, entiende que el primero de los pagos debe diferirse igualmente a la aprobación definitiva, de modo que de no procederse a la misma no tenga el Ayuntamiento que devolver una cantidad que posiblemente haya sido ya

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

gastada incrementada en los intereses o daños y perjuicios que exigiese la empresa. El Sr. Alcalde afirma que ante esa propuesta se puso en contacto con la empresa y existe compromiso firmado por ésta de que la cantidad que ingrese al Ayuntamiento por la aprobación provisional, en caso de ser devuelta, lo será por su importe inicial sin exigir importes adicionales por dichos conceptos.

La propuesta es aprobada con los votos a favor de los concejales del PP y del PSOE y la abstención de la representante del C.I.G.S.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 20,05 horas, de la cual se extiende la presente Acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por esta Secretaría General, que la certifico.

El Alcalde-Presidente,

Ángel Luis García Yuste



El Vicesecretario,

José Carlos Pascual Echalecu

